

DESPOBLADO—Qué es.....	777
DESPOJO [ACCION DE]—Compete al marido abandonado por su mujer.— Ridícula censura de curiales y abogados, ignorantes por haberla entablado el autor.....	790
DETENCION—Citas.—831.....	831
DEUDAS: pena por cobrarlas á los herederos en los dias de duelo.—Del tes- tador.—Plazo para su pago.—Su órden.—Pago de gastos funerales.—Pa- go de gastos de última enfermedad.—Idem de gastos de conservacion y ad- ministracion de la herencia.—Gastos de justicia.—Preferencia de pago en deudas comunes.—Hijuela [modelo de] de deudas para su pago....	478 á 499
— Véase <i>Bonos</i> .	
DIAS DE RESPETO Véase <i>Año de luto</i> .— <i>Deudas</i> .	
FERIADOS: Cuáles son.....	752
DIPUTADOS al Congreso general.—Véase <i>Elecciones</i> .	
DISCÍPULOS del Autor: menciones honoríficas de los mismos.....	807
— Estudios que sujetarán á exáiren en 1871.....	879
DISPENSAS DE IMPEDIMENTOS MATRIMONIALES DIRIMENTES por derecho eclesiástico.—Autoridad que las concede.—Solicitud sobre dis- pensa de impedimento oculto.—Requisitos para concederlas.—Para el fue- ro interno.—Cuáles impedimentos las admiten: Es dispensable el de órden sacra, como el de profesion religiosa y demas que se numeran.—Causas que deben alegarse para solicitar dispensas; y fórmulas de aquellas.—Re- quisitos de las solicitudes ó preces para ellas.—Forma de las mismas. —Cómo se hace la fulminacion de la ejecucion de ellas.—Provisores dele- gados para ellas.—TARIFA DE DISPENSAS MATRIMONIALES en Roma.....	325 á 337
— Véase <i>Afinidad</i> .— <i>Estado civil</i> .— <i>Código civil</i> .— <i>Tarifas</i> .— <i>Tasaciones</i> .	
DIVORCIO—CAP. V. [Tit. V, lib. I] del Código civil de México y Baja Ca- lifornia.....	295
— Qué es y sus causas.....	294
— Por adulterio en la iglesia primitiva.....	6
— Por bestialidad, sodomía y onanismo, cópula con muerta, poluciones etc.	95
— Por adulterio: requisitos de tal demanda: puede hacerse por apoderado: no tiene pena de calumnia.....	65 y 66
— Por induccion al adulterio ó crimen.....	296
— Alimentos de la adúltera durante el juicio de divorcio.....	198
— Por la conducta criminal del marido.—Por abandono del domicilio con- yugal.—Por ódio capital.—La acusacion de un casado al otro, debe ser grave para que motive divorcio.—Apostasia: ya no causa divorcio.—Co- nato ó connivencia en la prostitucion de los hijos: causa divorcio.—Sevicia: tambien lo motiva.....	296 á 298
— Por enfermedad contagiosa.....	49 y 305
— Por adulterio.—Véase <i>Impedimentos</i> .	

— Término para que la mujer lo solicite por impotencia.....	172 y 176
— Temporal por mútuo consentimiento: no lo funda la comision mexica- na. Está excomulgada, y su conducta es extraña, supuestos sus antece- dentes religiosos.....	299
— Accion por el mismo: á quién compete, y en qué término.....	306
— ¿Es necesaria en él la conciliacion?.....	308
— Efectos de la reconciliacion de los casados, durante el juicio ó dada la ejecutoria de divorcio.—Efectos del <i>adulterio</i> despues de ella.....	306
— La separacion de los cónyuges no puede evitarse con la <i>fianza de non offendendo</i> .—Depósito de la mujer.....	308
— Velacion de la preñada, en juicio de divorcio.....	308
— Naturaleza del juicio de divorcio y requisitos para entablarlo.....	321
— Véase <i>Causas matrimoniales</i> .	
— Competencia para él.....	322
— Registro de sus sentencias.—Véase <i>Registro público</i> .	
DOCUMENTOS.—Véase <i>Archivo</i> .	
DOLO.—Véase <i>Engaño, Estafa</i> .	
— No pueden ser demandados por él los ascendientes.— <i>Prescripcion</i> de la accion que compete por él.....	793 y 794
DOMICILIO, considerado surtiendo fuero.....	674
— Su allanamiento.—Véase <i>Juicios</i> .	
DOMINIO. [Títulos traslativos de]: su registro.—Véase <i>Código—Registro</i>	
DONACIONES antenuupciales —Cap. 8.º; [Título 9.º, lib. 3.º] Cod. civ.	371
— Entre consortes.—Capítulo 9 <i>allí</i>	372
— EN GENERAL.—Capítulo 1.º, Título 15.º, lib. 1.º.....	393
— De las personas que pueden donar.—Capítulo 2.º [<i>allí</i>].....	395
— De su revocacion y reduccion.—Capítulo 3.º [<i>allí</i>].....	396
DONCELLA —Véase <i>Desfloracion</i> , pág. 161.— <i>Vaso</i> estrecho, páginas 159 y 161.— <i>Burdeles</i> , 145.— <i>Condicion</i> de virginidad, 50.— <i>Prueba</i> de esta.— Véase <i>Prueba</i> .	
NOTE.—Disposiciones del Código civil.....	373 á 379
DOTES PARA CASAR HUÉRFANAS, fundacion de la Señora Peñaiva —Es legal el procedimiento del gobierno, que ocupó tal fundacion: se re- conocen las dotes legalmente concedidas: el Gobierno no está obligado á pagar las demas — <i>Acuerdo</i> de 11 de Agosto de 1870.....	610
DROGA para enfermar, enloquecer, procurar afecto ú ódio.....	772
DUELO ó Desafío y sus penas.....	766
— Tolerancia del mismo.....	767
— <i>Cartel modelo</i> de desafío lanzado al autor por el Lic. D. Conrado Diaz Soto, y escándalo villano de éste.....	767 á 769
E	
EDAD (De la menor)—Tít. 7.º (Lib. 1.º) Código civil.....	241
— (De la mayor).—Capítulo 2.º (Título 12.º Libro 1.º) Código civil....	256

EDAD.—Para la emancipacion.—Véase <i>Emancipacion</i> .	
— DISCRECION para el matrimonio.—Anticipacion de ellas.....	23
— De la lactancia.—Véase <i>Lactancia</i> .	
— De la pubertad, impotente para el coito.....	164
— Próxima á la pubertad: cuáles es.—Sus pruebas: cuáles son y quién debe darlas.—Sus pruebas por los registros parroquiales: son débiles.....	22
EDIFICIOS: su construccion y reparacion: reglas al caso: descuido de los de mas importancia.....	619
EDIFICIOS NACIONALES.—Licencia previa para hacer en ellos obras de construccion ó reparacion.—Circular de 8 de Julio de 1870.....	619
EDICTOS.—Véase <i>Emplazamiento</i> .— <i>Pregones</i> .— <i>Ejecucion</i> .	
EDICTO de emplazamiento: su fórmula.—Diligencia de su publicacion.—Diligencias pidiéndolo.....	680 á 682
EJECUCION.—Doctrinas y Disposiciones sobre el acto de hacerla.— <i>Instrumentos</i> que la traen aparejada.—Personas que pueden pedirla.—Idem que pueden ser ejecutadas.—Fórmula del auto de <i>exequendo</i> .— <i>Orden de bienes</i> en que se verificará el embargo.—En cuáles puede travesarse la ejecucion.—En cuáles no puede hacerse.— <i>Inventario</i> y depósito de los ejecutados.— <i>Notificacion</i> de estado en la ejecucion y pena por omitir aquella.—Dentro de las 24 horas de ella, presentacion de <i>contenta del acreedor, depósito ó consignacion</i> de la deuda.—Sus efectos.—Acta de la ejecucion: su fórmula.— <i>Diligencia de depósito de lo embargado</i> .— <i>Excepciones alegables</i> en el escrito de <i>oposicion á ella</i> .—Reglas para pronunciar la <i>sentencia de remate</i> y fórmula de esta.— <i>Fianza</i> previa al pago al ejecutante.— <i>Avalúo</i> de los objetos ejecutados.— <i>Notificacion</i> y aceptacion del <i>Valuador</i> .— <i>Pregones</i> ó avisos para venta de bienes embargados: su fórmula.— <i>Almonedas: Venta: Subasta</i> .— <i>Pregones</i> ó anuncios de ella: auto previniéndolos.—Sus plazos, fórmulas etc.— <i>Posturas</i> admisibles.— <i>Adjudicacion</i> de bienes al ejecutante.— <i>Retasa</i> de bienes ejecutados.— <i>Ejecucion</i> de la sentencia de remate.— <i>Terceria</i> y sus especies.—Escrito iniciando <i>tercera de dominio</i> .—Idem de <i>preferencia de derecho</i>	723 á 747
EJECUTADO.—Escrito de su oposicion.—Auto admitiéndola y encargando los diez dias de la ley.....	737 y 738
EJECUTOR: sus deberes en el acto de la ejecucion ó embargo.....	730
EJÉRCITO:—Se bosqueja.—Peligros de su arbitrio judicial.....	804 á 807
— Ajustes de sus muertos.—Circular de 10 de Junio de 1835.....	535
ELECCIONES de poderes federales.— <i>Ley orgánica electoral de 12 de Febrero de 1857</i>	634
— Reforma de la misma.— <i>Ley de 8 de Mayo de 1871</i>	630
— Circular incendiaria de 8 de Mayo de 1871, acompañando la ley anterior.....	634 á 632
— Número de Diputados que corresponde elegir á cada Estado.— <i>Decreto de 25 de Mayo de 1871</i>	643

ELECCIONES.—Conculcaciones de las anteriores leyes.....	634
EMANCIPACION (Actas de).—Capítulo 5.º (Título 4.º Libro 1.º) Código civil.....	528
— Forzosa.—Pérdida de la patria potestad por pena.—Edad y Causas para la emancipacion.....	255
EMBARGO de la cosa litigiosa: no puede comenzar por él juicio...668 y	696
— De bienes del deudor.—Véase <i>Ejecucion</i> .	
— De bienes del reo para cubrir su responsabilidad civil.....	760
EMBRIOTONIA.—Qué es.....	317
EMPEÑO: prendas de municion y otros diversos objetos que no se pueden empeñar ni recibir en empeño sin pena.....	823
— Reglamento para casas de empeño.— <i>Bando de 22 de Julio de 1871</i> ...	825
EMPLEADOS.—Véase <i>Fianzas</i> — <i>Licencias</i> .— <i>Parientes</i> .— <i>Reserva</i> .	
ENFERMEDAD que libra de pagar el débito matrimonial.....	17 y 49
— Contagiosa que causaba divorcio.....	49
ENFERMO injuriado.—Véase <i>Injuria</i> .	
ENGAÑOS.—Estafa.—Estelionato y sus penas.....	792
ENGAÑO de padres, deudos ó guardadores.—Véase <i>Hurto</i>	247
ENTIERRO de cadáver: pena por impedirlo á pretesto de deudas.....	777
— Ultrage al que va á sepultar deudo: su pena.....	777
ENVENENAMIENTO.—(HOMICIDIO ALEVOSO POR): sus penas.—Compra de veneno para enfermar ó dementar á alguna persona.—Pena del que administra droga ó confeccion para inspirar afecto ó desafecto.—Pena del boticario que sin <i>receta</i> despacha medicinas especialmente mortíferas.—Pena del que compra veneno para matar á su padre.....	772 á 773
ESCÁNDALO VILLANO promovido al autor por D. Conrado Diaz Soto...	767
ESCUELA de Jurisprudencia: mal estado de su descuidado edificio.....	621
— Redencion de sus alumnos de la contribucion forzosa que por certificados de sus exámenes les cobró indebidamente por largos dias D. Conrado Diaz Soto.....	512 y 598
— Mejora de sus estudios en <i>procedimientos judiciales</i> , (la que podria tener en <i>Derecho marítimo, internacional y constitucional</i> si se consultaran las citas de la voz <i>Juicios</i>).....	598
— Estudios que sobre procedimientos civiles y criminales presentarán los discípulos del autor en 1871.....	879
ESCRITO para gestionar judicialmente: sus requisitos.....	671
— De demanda: su fórmula.....	671
— Otros diversos.—Véase <i>Juicios y Formularios</i> .	
ESPOSALES.—Se definen.—Requisitos para su validez.—Sus efectos.—No los reconoce el Código civil.—Arras en estos.—Indemnizacion de la esposa dejada.—Cuestiones judiciales sobre su cumplimiento.—Impedimento de afinidad, ó de pública honestidad por esponsales.—Demandas de los legítimos.—Causas para su disolucion.....	36 á 42

ESPOSALES.—Véase <i>Impedimentos</i> .— <i>Arras</i> .	
ESTADO CIVIL DE PERSONAS (REGISTRO DEL).—El de los libros del Clero es falible.—Interés temporal y bastardo que tiene para oponerse al de la autoridad civil.....	27 y 292
— Su establecimiento en México.— <i>Ley de 28 de Julio de 1859</i>	505
— <i>Circular de 6 de Agosto de 1859</i> , acompañando la ley anterior.....	537
— Noticias sobre bautismos, matrimonios y entierros registrados en los libros parroquiales: no se exijan á los curas.— <i>Orden de 11 de Abril de 1861</i>	521
— Las mismas noticias pueden exigirse á los Párrocos.— <i>Orden de 22 de Enero de 1861</i>	520
— Las propias noticias no se les exijan, así como tampoco que no ejerzan su ministerio en tales actos sin prévia presentacion de la boleta del registro civil.— <i>Resol. de 27 de Enero de 1862</i>	521
— Se revoca el acuerdo anterior de 22 de Enero y subsiste el de 11 de Abril.— <i>Providencia de 4 de Febrero de 1862</i>	521
— Libertad de los curas para los matrimonios, nacimientos y entierros, sin dár noticias de ellos, y sin previa presentacion de la boleta del registro civil.— <i>Circular de 15 de Agosto de 1862</i>	521
— Sustancialmente se declara lo mismo que en la anterior.— <i>Circular de 5 de Enero de 1868</i>	521
— Reglamento de los Juzgados del registro del estado civil de los habitantes del Distrito fedetal, expedido en 5 de Setiembre de 1861.....	540
— Reforma del anterior Reglamento.— <i>Bando de 1.º de Octubre de 1869</i>	541
— Noticias que deben remitir mensualmente los encargados de los Juzgados del Registro civil al ministerio de Fomento.— <i>Orden de 8 de Febrero de 1868</i>	514
— Noticias mensuales que darán los mismos al ministerio de relaciones, sobre el cambio de estado de extranjeros.—Estos no tienen necesidad de certificados de matrícula para el goce de los derechos civiles.— <i>Circular de 24 de Julio de 1869</i>	515
— Modelo al que se sujetarán para dar las noticias del cambio de estado de extranjeros: <i>Circ. de 3 de Agosto de 1869</i> , á que está adjunto el modelo.....	515
— Tit. IV, lib. I (Cód. civ).—DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL.	
— Cap. I.—DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL.....	512
— Cap. II.—DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO.....	520
— Cap. III.—DE LAS ACTAS DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS NATURALES.....	526
— Cap. IV.—DE LAS ACTAS DE TUTELA.....	527
— Cap. V.—DE LAS ACTAS DE EMANCIPACION.....	528
— Cap. VI.—DE LAS ACTAS DE MATRIMONIO.....	188
— Cap. VII.—DE LAS ACTAS DE DEFUNCION.....	533
— Cap. VIII.—DE LA RATIFICACION DE LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL.....	536

ESTADO CIVIL.—Pago: se exija adelantado por las diligencias del mismo registro.— <i>Resolucion de 9 de Octubre de 1867</i>	511
— Pena por presentacion del niño nacido, hecha fuera del plazo ó no hecha.....	128
— Reglamento de los Juzgados del estado civil del Distrito Federal, de 10 de Junio de 1871.....	644
— En incómodo y gravoso de la pésima manera en que se ha establecido.....	312
— No hay medios eficaces para obligar á su cumplimiento.....	520
ESTAFAS.—ESTELIONATO y sus penas.....	792
— De valuadores de prendas de empeño.....	826
— Véase <i>Escuela</i> .	
ESTERILIDAD.—No debe disolver el matrimonio, sus causas y remedio 21 y.....	168
ESTUDIANTES APLICADOS.—Mencion honorífica de ellos.....	807
— Librados de la localia de D. Conrado Diaz Soto.—Véase <i>Escuela</i> .	
ESTUPRO por seducción: no puede en este averiguarse de oficio la paternidad, ni obligar al reconocimiento del hijo al estuprador.—Inconsecuencia con que se han dictado sus disposiciones relativas.— <i>Querrela de estupro ¿debe admitirse?</i>	235
— Véase <i>Hijos</i> .	
EXCAVACIONES para sacar adove ó antigüedades.....	620 y 624
EXCEPCION y sus especies.— <i>De personalidad ó legitimidad de persona</i> — <i>De acumulacion de autos</i> .— <i>Perentoria</i> , y su número.— <i>De compensacion</i> .— <i>De mutua peticion</i> .— <i>De reconvenccion</i> .— <i>De retencion</i> .— <i>Mixta ó anómala</i> .— <i>Personal</i> .— <i>Real</i> .— <i>Prejudicial</i> .— <i>De cosa juzgada</i> .— <i>De non numerata pecunia</i> .— <i>De dote no entregada</i>	683 á 689
— Alegables en la oposicion en juicio ejecutivo.—Véase <i>Ejecucion</i> .	
— Del delincuente: citas relativas.....	758
— <i>Provocacion ó arrebató</i>	773
EXCOMUNION contra el matrimonio civil y competencia de los legos en él.....	328
— Véase <i>Asistencia</i> .	
EXCUSION: (beneficio de): qué es.....	727
EXHORTOS para captura del reo.....	71
— Su fórmula y obsequio etc.—Diligencias pidiéndolos.....	684
— Véase <i>Acusador</i> .	
EXPÓSITOS.—Su adopcion etc.....	59 á 61
— Legitimidad de los mismos y disposiciones benéficas sobre ellos.— <i>Delito de exposicion de parto</i> y sus penas.....	222 á 228
— Los padres de éstos pierden la patria potestad.....	252
— Del Clero de Roma.—Véase <i>Monjas</i> .— <i>Conventos</i> .	
EXTRADICION del reo.—Citas.—[Véase <i>Acusador</i>].....	71
EXTRANJEROS.—Reglas para pedir sus certificados de matrícula.— <i>Circ. de 28 de Julio de 1871</i>	845
EXTRANJEROS.—Noticias sobre su cambio de estado.—No tienen necesidad de certificado de matrícula para el goce de los derechos civiles.— <i>Circular de 24 de Julio de 1869</i>	513

EXTRANJEROS.—Véanse las voces <i>Estado Civil</i> .— <i>Matrimonio</i> .— <i>Ministros</i> .— <i>Naturalización</i> .— <i>Testamento</i> .	
— Lista de disposiciones relativas á ellos	841
— Vagos ó perniciosos; su expulsión	841
F	
FALLECIMIENTOS.—Revalidación de las declaraciones de los acaecidos en puntos de la intervención ó imperio.—Su comprobación etc.— <i>Decreto de 5 de Diciembre de 1867</i> .—(Véase <i>Estado civil</i> .— <i>Muertos</i>)	293
FANATISMO.—Un protestante herido en su templo por un católico	624
FETICIDIO y sus penas	317
FIANZAS (INSTRUCCION SOBRE) que deben dar todos los que manejen caudales del erario.— <i>Circ. de 20 de Mayo de 1871</i>	641
EIDELIDAD recíproca de los casados	63 y 197
— Su violación.—Véase <i>Adulterio</i> .— <i>Impedimento</i> .	
FILIACION.—Sus pruebas.—Cap. 2.º, tit. 6.º, lib. 1.—Cód. civ.	226
— Véase <i>Paternidad</i> .— <i>Hijos</i> .— <i>Legitimidad</i> .	
FORMULARIOS	868
FORZADO, para sodomía: no tiene pena	20
— Véase <i>Fuerza</i> .— <i>Excepciones</i> .	
FRIGIDO—EUNUCO.—Capaces de cópula imperfecta: su matrimonio no es posible; contraído es nulo	158
FUENTE: D Juan Antonio: su contradictoria conducta en materia religiosa	595
FUERO COMPETENTE: cuáles	673
— Por razón del delito	74
— Por el contrato ó cuasi-contrato	675
— Por la ubicación de la cosa	678
— Por domicilio.—Véase <i>Domicilio</i> .	
— Véase <i>Delito</i> .— <i>Juez</i> .— <i>Competencia</i> .— <i>Declinatoria</i> .— <i>Inhibitoria</i> .	
FUERZA en general: qué es.— <i>Con armas</i> : modos de cometerla.—Pena de la hecha con armas ó sin ellas.—Otros casos de ellas, de menores penas.— <i>A MUJERES</i> : requisito para estimarla tal.— <i>Excepciones</i> respecto al abuso de muchacha inmadura, de loca ó de privada de su juicio.— <i>Auxilio</i> á la mujer á quien se hace fuerza.— <i>Muerte</i> permitida del forzador.— <i>Prueba</i> de la hecha á mujeres.— <i>Responsabilidad</i> criminal del que con fuerza obliga á otro á cometer un delito, y del forzado que lo perpetra.—No es forzado el que comete delito por obediencia.—Su responsabilidad y la del mandante en delito ó daño.—Límites de la obediencia al superior.—Penas del forzador y raptos violentos de mujeres, por las leyes españolas.— <i>Fuerza á monjas</i> para que sigan en el claustro.— <i>Fuerza</i> : Miedo; no solo impiden el matrimonio, sino que lo anulan.— <i>Calidad</i> de una y otro.— <i>Ratificación</i> del consentimiento otorgado por fuerza ó miedo.— <i>Hecha á mujeres</i> por militares: su pena.— <i>VIOLENCIA</i> del soberano ó padres para el matrimonio: to anulan	120 á 132

FUSILAMIENTOS.—Carnicería de Pronunciados: se numeran	684
---	-----

G

GANANCIALES [BIENES].—Cuáles lo son.—[Véase <i>Bienes</i>]	363
GANZÚAS.—Útiles para robar.—Su calificación y penas	787
GEFES POLITICOS: no pueden imponer contribuciones ni prestaciones.—Véase <i>Contribuciones</i> .	
GENERACION: cómo se verifica	167
GESTACION.—Véase <i>Preñez</i>	215 y 220
GRAN JURADO.—Véase <i>Jurado</i> .	

H

HALLAZGO de cadáver ó herido	780
— De cosa hurtada.—Véase <i>Hurto</i> .	
HERMAFRODITA.—Véase <i>Impotencia</i> .	
HERENCIA dejada á incapaz que se descubre: premio del mismo	410
— Su apertura y transmisión.—Cap. 4.º (Tit. 5.º, lib. 4.º) Cód. civ.	466
— Su entrega: disposiciones antiguas	467
— Su ídem en posesión	467
— Su aceptación y repudiación.—Capítulo 5.º [Título 5.º lib. 4.º] Código civil	468
— Beneficio antiguo de deliberación concedido para aceptarla ó repudiarla	471
HEREDEROS.—Véase <i>Albaceas</i> , <i>Institucion</i> , <i>Desheredacion</i> .— <i>Sucesion</i> .— <i>Mejora</i> .— <i>Sustitucion</i> .— <i>Particion</i> .— <i>Testamento</i> .	
— Términos en que representan al que heredaron	478
— Del Lic. Susano Quevedo.—Véase <i>Capitales</i> .	
HERIDAS.—Citas de puntos que tratan de ellas	760 y 783
— Casuales y que sanan en quince días.—Procedimiento en todas	789
HERIDOS.—Su curación á cargo del heridor	762
HERIDORES.—Véase <i>Ladrones</i> .	
HIJOS legítimos, ilegítimos, naturales, de ganancia, espúrios, bastardos, incestuosos, adulterinos, fornecinos, mánceres, sacrílegos, póstumos; hijos de familia y emancipados: cuáles son	206 y 207
— Naturales legitimados: adquieren los derechos de legítimos desde el matrimonio de sus padres sin efecto retroactivo.—Consecuencias de este principio.—RECONOCIMIENTO de los mismos.—Sus alimentos y derechos hereditarios	230, 233 y 239
— Honra y respeto que deben á los padres.—Abandono de la casa paterna.—Castigo moderado de los hijos.—SERVICIO con ellos	243 y 244
— Licencia que ellos y los constituidos bajo patria potestad necesitan para litigar. Excepciones.—Juicios que pueden entablar contra el padre.—Penas si lo demandan criminalmente	147 y 245
— Provenientes de estupro: no puede obligarse al reconocimiento de ellos	235
— De los hijos legítimos.—Cap. 1.º, (Tit. 6, lib. 1.º), del Cód. civil	245
— Su prostitucion por los padres.—Véase <i>Divorcio</i> .	

HIJOS De Monja, Fraile ó Clérigo.—Véase <i>Monja</i>	410
— [Actas de su nacimiento].—Cap. 2.º, [Tít. 4.º, lib. 1.º] Cód. civ.	520
— [Idem de su muerte] Véase <i>Defuncion</i> .	
NATURALES.—[Actas de Reconocimiento de].—Cap. 3.º, [Título 4.º, Lib. 1.º] Cód. civ.....	526
— LEGITIMOS.—Tít. 6, [lib 1.º] <i>alí</i>	215
— PRUEBAS DE LA FILIACION.—Cap. 2.º, [Tít. 6.º cit.].....	226
— DE SU LEGITIMACION.—Cap. 3.º <i>alí</i>	220
— NATURALES [Del reconocimiento de].—Cap. 4.º, [Tít. 6.º, lib. 1.º] Cód. civ.....	233
— EMANCIPADOS.—Véase <i>Emancipacion</i> .	
— ABANDONADOS (Tutela de).—Véase <i>Tutela</i> .	
HIPOTECA.—Su registro.—Véase <i>Código y Registro</i>	552
— Cancelacion de la misma.....	554
HISTORIA SAGRADA.—La instruccion en ella es nociva.....	574
HOMECILLO (pena de).—En qué consistia.....	781
HOMICIDIO y sus clases: se definen.— <i>Simple voluntario</i> .— <i>Premeditado</i> .— <i>Alevoso</i> .— <i>Alevoso por duelo</i> .—Sus penas.....	765 y 766
— Véase <i>Asesinato</i> .— <i>Envenenamiento</i> .— <i>Parricidio</i>	772
— HERIDA alevosa por razon del arma.....	773
— En acto primo, homicidio necesario y permitido.....	774
— Del amo por el criado ó vice-versa.—De tutor por tutelado ó al reves.—De persona que ejerce autoridad pública.—De maestro por discípulo ó vice-versa.—De sacerdote.—De mujer ó anciano.—En despoblado: cuando se comete.....	777
— Con arma corta ó de fuego.....	778
— Necesidad de que haya muerte, para pena de él.—Excepciones de heridas penales como homicidio.....	778
— HERIDAS, GOLPES en obras de albañilería.....	619
— Sospechado por hallazgo del cadáver en casa de alguno.....	780
— Sospechado por entierro privado del cadáver.....	780
— Daño involuntario culpable por impericia: sus penas.....	780
— Herida involuntarios culpables por imprudencia: sus penas.....	780
— Idem por el barbero al rasurar.....	781
— La pena es hoy arbitraria en los antes expresados.....	780
— Involuntario, inculpable, casual ú ocasional: no tiene pena.....	781
HOMICIDAS.—Véase <i>Ladrones</i> .	
— Del testador ó intestado: su denuncia.....	70
— Citas relativas al homicidio.....	769 y 783
— <i>Ley de 5 de Enero de 1857</i> para juzgarlo.....	755
HONESTIDAD pública proveniente de esponsales y matrimonio rato....	40
HONORARIO de tasadores.....	478

HUÉRFANAS.—Véase <i>Dotas</i>	
HURTO.—ENGAÑO de padres, hijos, mujeres y guardadores de menor: no se puede demandar criminalmente.....	247
— De criados.—Rectificacion de lo dicho en la página 133 del tomo 1.º.	248
— De cadáveres ó sepulcros.—Véase <i>Cadáveres</i> .	
— RAPIÑA.—ROBO: sus diferencias.....	784
— De casa incendiada.....	777
— En diversos actos: si acaso es reincidencia.—Con armas, <i>ganzúas</i> ú otros útiles.—De terrenos, mudando mojones.—De herencia vacante.—Mesada heredad.—Ciencia de que lo tomado es ageno.—De cosa hallada ó encontrada.....	787 á 789
— Intencion de hurtar.—Presunciones de ella.....	792
— Actos culpables que no son hurto.....	791
— Con abuso de confianza.....	798
— Por el Ministro francés Dubois de Saligni.....	799
— Robo en <i>el ejército y marina</i> : Disposiciones especiales en el fuero de guerra.—Con reincidencia entre militares en tiempo de guerra.—Por salvaguardia y por centinelas.—De efectos embargados ó de los arsenales.....	800 á 802
— Cometido por el delito de <i>plazas supuestas</i> .—Por peticion ó saca de raciones excesivas de paja y cebada.—Por aplicacion del prest ó sueldo del soldado al propio que debe darlo.....	221 y 822
— De preadas de municion por el desertor: sus penas.....	823
— De municiones ó armas.....	828
— Ventajas de restituirlo.....	823
— Penas militares por hurto ó robo: cuáles deben hoy aplicarse.....	804
— Necesario: no es penable.— <i>Sentencia del autor absolviendo á Fray Guillerma Manero, del hurto necesario que cometió para alimentarse</i>	820
— Doméstico ó casero: personas de la familia que no pueden ser acusadas de hurto.....	799
HURTO de cosas de casa incendiada: su pena.....	797
— A bordo de buques.—En naufragio.....	804
— En casas de juego: no se persigue á peticion del dueño de ella.—En posada ó almacén público, que no se persigue á peticion de parte.—Por infante ó por loco: no es penable.....	799 y 800
— De sepulcros ó cadáveres.....	830
— Hallado en casas de empeño.....	825
— Formulario de su averiguacion, [citas].....	831
— Especiales con diversas denominaciones.....	780
— Consideracion del despojo como hurto.....	78
— Ventajas de su restitucion.....	
— Citas relativas.....	760